



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el Proyecto de Ley **45482 - CD - UCR - Evolución** – autoría de los diputados ORCIANI - SENN - CIANCIO - DI STEFANO - PULLARO - CÁNDIDO, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la zona rural del distrito de Armstrong, para uso exclusivo de la escuela N° 635 Campo Spagnolo de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones que a continuación se transcribe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la zona rural del distrito de Armstrong e identificado según Plano N°147062/02 como Lote "C", cuyas dimensiones son 36 a 23 ca 11 dm².-a nombre de Sampaoli Mónica Adriana y otros, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, que fueran utilizados por la comunidad Educativa de la Escuela N° 635 Campo Spagnolo, cuya acta notarial de posesión se adjunta y forma parte integrante de la presente ley, anotado al Tomo 0184, Folio 00016/19 de fecha 08/10/2002 según el Registro General de la propiedad. P. I. I. N° 13-06-00-182397/0007.

ARTÍCULO 2: El inmueble y sus instalaciones serán destinados para uso exclusivo de la Escuela 635 "Campo Spagnolo", de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, conforme la Ordenanza 1517 del año 2021 de la Comuna de Armstrong.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3: Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM, 24 DE NOVIEMBRE 2021.

FIRMANTES : ORCIANI – ARMAS BELAVI – SOLA – LENCI - PINOTTI